

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/1993/L.56
25 de agosto de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
45° período de sesiones
Tema 14 del programa

DISCRIMINACION CONTRA LAS POBLACIONES INDIGENAS

Sra. Daes: proyecto de resolución

1993/... Discriminación contra las poblaciones indígenas

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías,

Teniendo presente que uno de los propósitos de las Naciones Unidas, establecido en la Carta, es la realización de la cooperación internacional para la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y para el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin discriminación por motivos de raza, sexo, idioma o religión,

Consciente de la necesidad urgente de reconocer, promover y proteger más eficazmente los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas,

Recordando la resolución 1982/34 del Consejo Económico y Social, de 7 de mayo de 1982, por la que el Consejo autorizó a la Subcomisión a que estableciera anualmente un Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Grupo de Trabajo acerca de su 11° período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/1993/29 y Add.1 y 2) y, en particular, de sus conclusiones y recomendaciones,

GE.93-85139 (S)

Recordando también la resolución 47/75 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1992, sobre el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, 1993,

Consciente de las recomendaciones pertinentes aprobadas por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en particular las contenidas en el párrafo 20 de la parte I y en los párrafos 28 a 32 de la parte II de la Declaración y Programa de Acción de Viena (A/CONF.157/23),

1. Expresa su profundo agradecimiento al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y en particular a su Presidenta-Relatora Sra. Erica-Irene A. Daes por la labor realizada en su 11º período de sesiones;

2. Hace suya, en particular, la recomendación contenida en el párrafo 32 de la parte II de la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que se refiere a la proclamación por la Asamblea General de un decenio internacional de las poblaciones indígenas del mundo, que comenzaría en enero de 1994;

3. Decide recomendar a la Comisión de Derechos Humanos que celebre un seminario sobre derechos y reivindicaciones relativos a tierras indígenas, en el que participen representantes de poblaciones indígenas y de gobiernos así como expertos, a fin de examinar los obstáculos y los problemas relacionados con estas cuestiones y de analizar y evaluar procedimientos jurídicos de carácter innovativo así como de decisiones recientes de los tribunales o medidas positivas adoptadas por los Estados en esta esfera;

4. Decide también pedir a la Comisión de Derechos Humanos que recomiende al Consejo Económico y Social que el informe anual del Grupo de Trabajo se ponga a la venta como publicación de las Naciones Unidas, para que se pueda disponer más ampliamente de ese texto;

5. Decide asimismo recomendar a la Comisión de Derechos Humanos que recomiende la aprobación por el Consejo Económico y Social de la participación de la Presidenta-Relatora, Sra. Erica-Irene A. Daes, en la ceremonia de clausura del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, que tendrá lugar en Nueva York;

6. Pide al Secretario General que examine la posibilidad de establecer, tan pronto como sea posible, un foro permanente para las poblaciones indígenas en el marco del sistema de las Naciones Unidas;

7. Pide también al Secretario General que prepare el programa anotado para el 12º período de sesiones del Grupo de Trabajo en el que figuren, entre otros, los siguientes temas: actividades de elaboración de normas, examen de los acontecimientos ocurridos, estudio de los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos celebrados entre los Estados y las poblaciones indígenas, el decenio internacional de las poblaciones indígenas del mundo, el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Poblaciones Indígenas, así como las actividades operacionales de las Naciones Unidas y las poblaciones indígenas;

8. Decide recomendar a la Comisión de Derechos Humanos, para su aprobación, el siguiente proyecto de decisión:

La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 1993/... de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, de ... de agosto de 1993, decide recomendar al Consejo Económico y Social:

a) Que apruebe la celebración en 1994 de un seminario sobre derechos y reivindicaciones relativos a tierras indígenas, en el que participen representantes de poblaciones indígenas y de gobiernos así como expertos;

b) Que apruebe la participación de la Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión, Sra. Erica-Irene A. Daes, en la ceremonia de clausura del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, que tendrá lugar en Nueva York;

c) Que apruebe la venta como publicación de las Naciones Unidas del informe anual del Grupo de Trabajo, para que se pueda disponer más ampliamente de ese texto.
